



Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos Para La Vivienda
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CAJA DE SEGURIDAD

Entre:

De una parte la **Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos Para La Vivienda, Rnc. 4-03-00063-1**, entidad aprobada del Banco Nacional de la Vivienda, con asiento social en la ciudad de La Vega, República Dominicana, sito en la intersección formada por la calle Restauración y General Juan Rodríguez, representada en el presente acto por su Gerente de la Oficina _____, Sr. (Sra.) _____ de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil _____, Funcionario (a) Bancaria, domiciliado (a) y residente en _____, provisto (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____; en virtud del Poder otorgado por la Junta de Directores; persona moral que en lo que sigue del presente contrato se denominará como **ALAVER**.

Y de la otra parte el (la) señor (a) _____, **de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil _____, de ocupación _____, domiciliado (a) _____ y residente en _____, de esta ciudad de La Vega, Provisto (a) de la cédula de identidad y electoral Número _____**; de otra parte, quien (es) en lo adelante se denominará (n) **EL ASOCIADO o EL ARRENDATARIO**.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE

ARTÍCULO PRIMERO: **ALAVER** da en arrendamiento a partir de la fecha del presente acto a **EL ASOCIADO** quien acepta (n) la caja de seguridad No. ____ que se encuentra situada en _____. **EL ASOCIADO** pagará como precio por el arrendamiento la suma de: _____ (RD\$ _____) por año o fracción de año, por anualidades adelantadas. A opción de **ALAVER** la primera renta podrá ser calculada a prorrata, conforme al periodo de tiempo que habrá de transcurrir entre la fecha de suscripción del presente contrato y su término que será el día _____ del mes de _____ del año _____; a estos fines, la fracción de mes será computada como mes completo.

PÁRRAFO: **ALAVER** observará la diligencia necesaria para evitar que la caja de seguridad dada en arrendamiento sea abierta por cualquier persona que no sea **EL ASOCIADO**, su representante debidamente autorizado o su sucesor legal. Independientemente de esta obligación **ALAVER** solo se obliga a dar el uso de la caja y permitir el acceso a la misma a menos que fuere imposible por caso fortuito de fuerza mayor, o por impedimento legal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Solo podrá tener acceso a la caja **EL ASOCIADO** o la persona que este designe por escrito, en la forma que indique **ALAVER** limitándose la responsabilidad de esta a comprobar la autenticidad de la persona designada cuando se presente a abrir la caja.

ARTÍCULO TERCERO: el acceso a **ALAVER** para usar la caja de seguridad queda limitado a los días, horas y reglas que para el efecto fije **ALAVER**. **ALAVER** no está obligada a supervisar, comprobar o examinar los depósitos que se hagan en la caja de seguridad o las extracciones que de la misma se hagan.

ARTÍCULO CUARTO: **EL ASOCIADO** se compromete y obliga a conservar y restituir al terminarse este contrato, sin requerimiento, las llaves No. _____ de la caja de seguridad que le ha sido entregada y en caso de pérdida o no restitución de cualquiera de las llaves, será responsable frente a **ALAVER** por los gastos en que esta se vea obligada a incurrir, tales como apertura de la caja de seguridad, cambio de cerradura y adquisición de nuevas llaves. **EL ASOCIADO** se obliga a comunicar inmediatamente a **ALAVER** la pérdida de cualquiera de las llaves de la caja de seguridad. Tal pérdida supone los gastos de instalación de una nueva cerradura con sus llaves y **EL ASOCIADO** se obliga a pagar

dichos gastos, sobre los cuales **ALAVÉR** le entregará a su requerimiento, los documentos que justifiquen los mismos.

ARTÍCULO QUINTO: Este contrato no podrá ser cedido ni traspasado por **EL ASOCIADO** ni podrá éste subarrendar, en todo o en parte, la caja de seguridad a otra persona.

ARTÍCULO SEXTO: ALAVÉR se reserva el derecho de dar por terminado este contrato en cualquier momento antes de su vencimiento, previo aviso en un plazo no inferior a treinta (30) días calendario previo a dicho término, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de Protección al Usuario de los Productos y Servicios Financieros, aviso que será remitido por correo ordinario o de otro modo hecho saber esto al arrendatario o representante legal, de acuerdo con la dirección que tenga registrada en los libros, devolviendo a **EL ASOCIADO** la parte proporcional del precio del arrendamiento, en caso de incumplimiento por parte de **EL ASOCIADO** de cualesquiera de las obligaciones del contrato.

ARTÍCULO SEPTIMO: Si al vencimiento de este contrato **EL ASOCIADO** no se presentare dentro de los diez días siguientes a restituir las llaves de la caja arrendada, **ALAVÉR** podrá, si lo estima conveniente, considerar que **EL ASOCIADO** renueva este arrendamiento, y dar por celebrado un nuevo contrato sujeto a todas las clausulas del presente convenio, con derecho a reclamar a **EL ASOCIADO** o a cargar en su cuenta el precio del arrendamiento adelantado por un año más. Esta táctica tendrá lugar en cada uno de los años sucesivos si **EL ASOCIADO** en el ya citado plazo de diez días no manifiesta su voluntad de terminar el contrato y **ALAVÉR** no procede en la forma indicada en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO OCTAVO: Si al terminarse este contrato por cualquier causa que sea o darlo ALAVÉR por terminado, no se presentare **EL ASOCIADO** a restituir las llaves dentro de diez días siguientes al vencimiento o notificación de su rescisión, **ALAVÉR** podrá abrir la caja a costa de **EL ASOCIADO** en presencia de testigos y de un Notario Público, quien levantará acta de dicha apertura y entregará su contenido, bajo inventario, a un depositario designado por **ALAVÉR** de entre los empleados de este, el cual lo retendrá en custodia dentro del mismo local donde se encuentra la caja, quedando a cargo de **EL ASOCIADO** el pago de todos los gastos en que incurra **ALAVÉR** por apertura, cambio de cerradura y de llaves, honorarios notariales o por cualquier otro contexto relativo a o conexo con dicha situación. La conservación bajo custodia del contenido de la caja no conlleva responsabilidad para **ALAVÉR** o para el empleado que fuere designado: y **ALAVÉR** podrá de su libre albedrío cambiar en cualquier momento esa designación y poner a otro empleado a cargo de la custodia. **ALAVÉR** tendrá el derecho de cobrar de **EL ASOCIADO** por mientras no se retire el depósito y se paguen los gastos mencionados, un importe igual a un 50% del cargo anual a que hubiese sido sujeta la caja arrendada. **ALAVÉR** podrá también proceder a efectuar la consignación legal del contenido de la caja, entendiéndose que los gastos que tal procedimiento pueda originar serán siempre por cuenta de **EL ASOCIADO**. El cumplimiento de cualquiera de los procedimientos antes mencionados surtirá inmediatamente frente a **ALAVÉR** los mismos efectos que la entrega o devolución hecha a **EL ASOCIADO**, con todas sus consecuencias de derecho, quedando **ALAVÉR** descargada de responsabilidad por el simple cumplimiento de estas disposiciones.

ARTÍCULO NOVENO: Cuando **EL ASOCIADO** deseara dar por terminado el contrato del alquiler de la caja de seguridad dentro del plazo establecido en el Artículo Septimo o antes, deberá presentarse personalmente o por medio de su apoderado legal a las oficinas de **ALAVÉR** y manifestar su deseo mediante la suscripción del formulario que para tal fin utilice **ALAVÉR**, debiéndose cumplir a cabalidad las disposiciones en el contenidas. Las dos llaves serán restituidas también, obligándose **EL ASOCIADO** a pagar el alquiler correspondiente mientras no devuelva todas las llaves, a menos que opte por pagar el costo de apertura, incluyendo el costo de una nueva cerradura con sus llaves, así como el costo de la instalación correspondiente. Cuando las llaves fueren devueltas por correo o por vía de un intermediario deberán venir acompañadas por una carta suscrita por **EL ASOCIADO** en la cual manifieste que la caja se encuentra vacía y que desea dar por terminado el contrato de alquiler de caja de seguridad; de ser así, podrá proceder a abrir la caja en presencia de dos testigos pudiendo ser estos empleados de **ALAVÉR**, siempre que cuando menos uno sea funcionario. En el contrato correspondiente se anotarán las circunstancias bajo las cuales se procedió a abrir la caja, la cual será firmada por los testigos. Si las llaves fueran recibidas por **ALAVÉR** sin la citada carta, las mismas se depositarán en custodia, y se requerirá por correo ordinario al cliente, a la última dirección conocida por **ALAVÉR**, para que pase por las oficinas de esta última a

entregar la caja en la forma convenida; si transcurrió un plazo de diez días contados a partir de la fecha de dicha requisición escrita, **EL ASOCIADO** no se presentare, **ALAVÉR** quedará facultada para abrir sin responsabilidad la caja. En caso de que se encontrare alguna cosa dentro de la caja se efectuará la correspondiente anotación en el contrato y se entregará bajo inventario a un depositario designado por **ALAVÉR** de entre los empleados de esta, quien la retendrá en custodia en el mismo local donde se encuentra la caja, pudiendo **ALAVÉR** cobrar al cliente por mientras no retire el depósito en custodia, un importe igual a un 50 % del cargo anual al que hubiese sido sujeta la caja de seguridad arrendada. La conservación bajo custodia del contenido de la caja no conllevará responsabilidad para **ALAVÉR** o para el empleado que fuere designado como custodio, **ALAVÉR** podrá a su libre albedrío cambiar en cualquier momento esa designación y poner a otro empleado a cargo de la custodia.

ARTÍCULO DECIMO: Sin perjuicio de los artículos octavo y noveno **ALAVÉR** se reserva también el derecho de dar por terminado de pleno derecho en cualquier momento el contrato de arrendamiento, en caso de no haber efectuado el arrendatario el pago en la fecha señalada y sin requerimiento o en su defecto haber devuelto las llaves de la caja dentro del término señalado de diez días, pudiendo, por lo tanto, **ALAVÉR** abrir la caja cuando lo estime conveniente, bajo las mismas condiciones indicadas en el artículo octavo.

ARTÍCULO UNDECIMO: EL ASOCIADO responderá a todos los daños y perjuicios que sufriera **ALAVÉR** como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de aquel de cualquiera de las estipulaciones de este contrato y de sus reglas así como también de cualquier responsabilidad que **ALAVÉR** pudiera incurrir por esta misma razón.

ARTÍCULO DUODECIMO: El disfrute por **EL ASOCIADO** de la caja de seguridad que le ha sido dada en arrendamiento queda además, sujeto a las siguientes reglas que acepta **EL ASOCIADO** :

1-El arrendatario manipulará y examinará la caja de seguridad que le ha sido dada en arrendamiento en el sitio que le sea indicado por **ALAVÉR**.

2-Cualquier queja que desee dar **EL ARRENDATARIO** relacionada con la caja de seguridad que le ha sido arrendada deberá formularla por escrito al gerente encargado de la oficina o sucursal de **ALAVÉR** en donde se encuentre la caja de seguridad arrendada, manifestando con claridad la naturaleza de dicha queja.

3-**EL ASOCIADO** y su apoderado o representante registrarán sus firmas en la tarjeta que la efecto facilite **ALAVÉR**, teniendo este el derecho a requerir el que desea abrir la caja para que estape previamente su firma y de esta manera poder realizar **ALAVÉR** la confrontación correspondiente.

4- El Departamento de Cajas de Seguridad estará abierto al público todos los días laborables con excepción del sábado. Las horas para el acceso a la caja será de 8:30 AM a 12:30 PM, aun cuando **ALAVÉR** podrá fijar otras horas a su sola discreción. No obstante lo espuesto **ALAVÉR** podrá mantener cerrada la boveda cuando a su juicio resulte prudente esta medida y por el tiempo que al efecto considere indispensable, lo cual será notificado a **EL ASOCIADO** estableciéndose la debida justificación.

5-A su sola discreción **ALAVÉR** podrá modificar las reglas y o condiciones del presente contrato en lo relativo a los horarios de acceso a las cajas y tarifas correspondientes, notificando la modificación a **EL ASOCIADO** por correo ordinario a su última dirección registrada en **ALAVÉR** o por cualquier medio fehaciente. Toda modificación realizada al presente contrato será notificada a **EL ASOCIADO** de la forma anteriormente descrita con treinta (30) días calendario de antelación a su implementación.-

6- **EL ASOCIADO** se compromenta a informar por escrito a **ALAVÉR** de cualquier cambio de dirección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: **ALAVÉR** tendrá un derecho de retención sobre todos los objetos depositados en la caja, siempre que se le este adeudando la renta del arrendamiento o cualquiera gastos en que incurriera **ALAVÉR** por causa de **EL ASOCIADO** de que este deba responder, o en tanto no se le indemnice cualquier daño o perjuicio que le cause el incumplimiento de este contrato por **EL ASOCIADO**.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: **ALAVÉR** no será responsable de casos fortuitos o de fuerza mayor, actos de autoridades judiciales o administrativas o de cualquier otra clase, ya sean competentes, de facto, poder usurpado o de cualquier otra clase o de daños o pérdidas a consecuencia de motín, conmoción civil, revolución o guerras.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: EL ASOCIADO Autoriza a **ALAVÉR** a debitar de su cuenta de ahorros No. _____ la suma establecida en el "Tarifario de Servicios de Alaver", la cual será utilizada por **ALAVÉR** para compensar montos o gastos

que sean exigibles. Toda compensación de este tipo será debidamente notificada a **EL ASOCIADO** con indicación de cómo fueron aplicados los pagos.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: en este contrato las palabras **EL ASOCIADO** , **CLIENTES** o **ARRENDATARIAS** se entenderán siempre referidas a la persona o personas, entidad o entidades que firman este contrato en su carácter de arrendatarios. La palabra caja en este contrato indica la caja de seguridad mencionada en el artículo primero; y las palabras objetos, valores, o bienes usadas en relación con el contenido de la misma comprenden: escrituras, documentos, valores, bonos, contratos, joyas, monedas, y en general y sin limitación cualquier objeto o bien, ya sea material o jurídico.

Contrato aprobado por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante Oficio No. 3028 de fecha doce (12) del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).-

Hecho, leído, aprobado y firmado ha sido en presente acto, en dos originales de un mismo tenor y efectos jurídicos, una para cada una de las partes. En la ciudad de la Concepción de La Vega, Municipio y Provincia de La Vega, República Dominicana, a los _____ (____) días del mes _____ del año dos mil _____ (20____).

Por ALAVER:

Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos para la Vivienda:

Cédula No. _____

Por EL ASOCIADO:

Cédula No. _____

www.alaver.com.do